

CÓDIGO ÉTICO

SATA.POL.05.01.01.00. Rev.: 1.1 (30 08 2025)

Rev.:	Fecha	Control de cambios y modificaciones
1.1	30/07/2025	Indicación del decálogo de principios, y revisión tras la integración del nuevo SGI.
1.0	16/09/2021	Lanzamiento



Elaborado	Revisado	Aprobado
P.O. <i>Calidad, Sostenibilidad y Seguridad del Transporte</i>	Jesús Barcelona <i>Responsable Corporativo de Capital Humano</i>	José Antonio Bartolomé <i>Gerente General</i>

Este documento es propiedad de **SATA**, para uso exclusivo de su personal. La información contenida en este documento, clasificada como interna, no puede ser reproducida o transmitida por ningún medio ajeno a la compañía sin permiso expreso. La copia controlada de este documento se publica oficialmente en su formato electrónico en el servidor oficial de la compañía, y se mantiene el original firmado.

INDICE

1.	OBJETO	3
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3.	NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES	4
4.	LOS EMPLEADOS DE SATA	7
5.	PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN CON COLABORADORES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS	9
6.	PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN CON LOS CLIENTES	10
7.	GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO	11
8.	ANEXOS	11



1. OBJETO

Sociedad Anónima de Transportes Aragoneses, en adelante **SATA**, es un operador de transporte nacional e internacional de productos químicos, residuos y otras materias.

Desde su constitución, hace más de 40 años, la compañía se ha guiado por las necesidades y expectativas de los clientes, con el fin de ofrecerles un servicio que cumpla con los requerimientos establecidos, y alcance sus expectativas, en consonancia con los principios y compromisos de la industria química, especialmente el esquema SQAS ([Anexo I](#)).

Por ello, SATA ha definido su Código Ético, con el fin de recoger los principios, valores y pautas de comportamiento que han de guiar las actuaciones de SATA, sus administradores, gestores, socios y de los empleados de la misma, con la finalidad de consolidar un comportamiento corporativo que se ajuste a los principios de una conducta ética empresarial.

El Código Ético de SATA refleja su compromiso e interés con la ética empresarial, obligándose a través del mismo, a mantener un comportamiento ético, íntegro y honesto a través del buen gobierno corporativo y la transparencia

SATA, a través del presente, asume el compromiso de actuar conforme a unos valores que garanticen un comportamiento responsable y con absoluto respeto a la legalidad vigente, en todas las relaciones con sus empleados, clientes, proveedores, administraciones públicas, colaboradoras y terceros, en general.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Son destinatarios del presente Código Ético todos los empleados, gestores, socios y miembros del Órgano de administración de SATA, cualquiera que sea su modalidad contractual que determine su vinculación, posición jerárquica o funcional. Todos ellos deberán conocer y aceptar su contenido y obligarse a su cumplimiento.

Los colaboradores, proveedores, subcontratistas y cualesquiera terceros que mantengan relaciones jurídicas con SATA, quedarán vinculados por los principios del presente Código en cuanto les resulte de aplicación.

El contenido del Código Ético prevalecerá sobre aquellas normas internas que pudieran contradecirlo, salvo que éstas establezcan requisitos de conducta más exigentes.

La aplicación del contenido del presente Código, en ningún caso, podrá dar lugar a la vulneración de las disposiciones legales aplicables. De ser apreciada tal circunstancia, los contenidos del Código Ético deberán ajustarse a lo previsto en dichas disposiciones legales.



3. NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES

Los principios y valores que guiarán las conductas de SATA son:

1. **Respetar la legalidad vigente y asegurar el cumplimiento del cumplimiento estricto de la legislación.**
2. **Promover la libre competencia y buenas prácticas en los mercados, y garantizar el cumplimiento de los contratos con clientes, proveedores y contratistas.**
3. **Desarrollar la compañía preservando su imagen y reputación, manteniendo su independencia y su solvencia económica, ofreciendo una información clara y veraz hacia las partes interesadas en sus actividades, y respetando los compromisos como empresa socialmente responsable.**
4. **Respetar los Derechos Humanos, la libertad de asociación, el compromiso de conciliación familiar, el trato justo hacia cualquier persona; el rechazo de cualquier tipo de discriminación, del acoso, intimidación, y de cualquier forma de trabajo infantil o de trabajo forzado.**
5. **Exigir a todos los que trabajamos en SATA, o en su nombre, una conducta ética, profesional, íntegra y transparente, evitando conflictos de interés, y rechazando cualquier tipo de soborno, corrupción, fraude, blanqueo de capitales o financiación de actividades ilícitas.**
6. **Promover la formación, la competencia y el desarrollo profesional de las personas que trabajan en SATA, la colaboración y el trabajo en equipo, garantizando la igualdad de oportunidades.**
7. **Perseguir la excelencia en el trabajo, promoviendo en todas nuestras actividades y operaciones la calidad del servicio; la seguridad y salud de los empleados y los comportamientos seguros; la protección del medio ambiente; la seguridad alimentaria; la protección de personas, bienes y mercancías transportadas.**
8. **Aplicar el principio de tolerancia cero ante incumplimientos legales, o en materia de seguridad y salud de las personas, calidad del servicio o seguridad alimentaria, especialmente la prohibición de trabajar o conducir bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias que afecten o puedan afectar al trabajo.**
9. **Proteger y utilizar de modo adecuado los bienes y activos de la compañía, incluida la integridad y seguridad de las mercancías transportadas, la seguridad de la información, la confidencialidad y la protección de datos de empleados, clientes o proveedores.**
10. **Actuar de modo diligente en la resolución de incidentes, reclamaciones y solicitudes de información, fomentando el reporte de cualquier comportamiento no ético o ilegal, mediante los canales apropiados, incluido el canal de denuncia anónimo.**





Con carácter general, estos compromisos se detallan a continuación:

- Respeto a la legalidad vigente, cumpliendo las leyes, normas y reglamentos que resulten de aplicación a nuestro negocio y en todos los países donde se desarrolla el mismo.
- Desarrollo de la compañía, preservando su imagen y reputación, manteniendo su independencia y su solvencia económica, y respetando los compromisos como empresa socialmente responsable.
- Compromiso con la máxima responsabilidad corporativa, llevando a cabo las mejores prácticas de gobierno corporativo, con los principios de la ética empresarial y con la transparencia en todos los ámbitos de actuación de SATA, asumiendo responsabilidades y actuando conforme a ellas.
- Compromiso de competir en los mercados de forma leal, cumpliendo con la normativa de defensa de la competencia. De esta forma, se rechaza cualquier forma de competencia desleal, entendida como el establecimiento de acuerdos entre competidores o el abuso de una posición dominante en los mercados.
- Mantenimiento de la solvencia económica y la gestión eficaz de nuestros recursos, bases de nuestro proyecto económico y garantía de su continuidad.
- Todas las personas físicas y jurídicas que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o comercial con SATA recibirán un trato justo y digno.
- Respeto escrupuloso de los Derechos Humanos, Sociales, Laborales y Libertades Públicas. Ello incluye expresamente la libertad de asociación, el compromiso de conciliación familiar, el trato justo hacia cualquier persona; el rechazo de cualquier tipo de discriminación, acoso, intimidación, y de cualquier forma de trabajo infantil, de trabajo forzado o de la denominada esclavitud moderna (*modern slavery*).
- Nuestras relaciones comerciales, laborales y profesionales con colaboradores, clientes, proveedores, competidores y accionistas, así como con otros agentes del mercado, deberán basarse en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia, y en las pautas de actuación contenidas en el presente Código Ético.
- Rechazo explícito a cualquier clase de soborno, corrupción, fraude, blanqueo de dinero, o de posible financiación de cualquier acto ilícito.

En consecuencia, los empleados y personas asociadas a SATA deberán abstenerse de:

- Aceptar regalos valiosos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, o cualquier otra forma de compensación por parte de clientes, proveedores, o de otras personas físicas o jurídicas que realicen o intenten realizar negocios con la Sociedad.

- Ofrecer o dar regalos o liberalidades a terceros que pudieran tener por objeto influir, de manera impropia, en la consecución de un beneficio o favor para SATA. En este sentido, solo podrán ofrecerse o realizarse aquellos regalos o liberalidades de pura cortesía y escaso valor económico previstos en las normas de SATA, conforme a los procedimientos y requisitos de autorización y control que resulten de aplicación.

De existir alguna duda al respecto se solicitará la autorización al superior jerárquico correspondiente.

- Las actividades empresariales y profesionales de SATA y la conducta de sus empleados se basarán en el valor de la integridad y se desarrollarán de acuerdo con los principios de honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas.
- Tratamiento de los conflictos de interés. Se entenderá por “conflicto de interés” toda situación en la que los intereses de las personas asociadas a SATA, así como de las personas vinculadas a éstas en los términos previstos en el “Estatuto Jurídico del Administrador” de SATA, se encuentren contrapuestos a los intereses de la Sociedad.
- Compromiso de difundir una información adecuada y fiel de su gestión, una información veraz y contrastable, estableciendo canales de comunicación claros, tanto interna como externamente.
- Perseguir la excelencia en el trabajo, promoviendo la calidad de nuestros servicios.
- Priorizar la prevención de los riesgos laborales que puedan afectar a la salud y a la seguridad de los trabajadores, y de las personas que puedan verse afectadas por la actividad de la compañía, promover comportamientos seguros, estableciendo programas BBS (conductas basadas en la seguridad) y observaciones preventivas.
- Garantizar la preservación de los productos transportados y la protección de personas y bienes, incluida la seguridad alimentaria en los transportes relacionados con productos destinados a la alimentación humana y animal, así como los residuos de origen animal.
- Contribuir a la protección del medio ambiente, respetando el principio de prevención de la contaminación, y favoreciendo la gestión sostenible de los recursos naturales, incluida la adopción de medidas para reducir emisiones de carbono, el impacto de los gases de efecto invernadero, y la lucha contra el cambio climático.
- Promover la formación, la competencia y el desarrollo profesional de las personas que trabajan en SATA, la colaboración y el trabajo en equipo, garantizando la igualdad de oportunidades.
- Promover y aplicar el principio de tolerancia cero ante incumplimientos legales, o en materia de seguridad y salud de las personas, calidad del servicio o seguridad alimentaria, especialmente la prohibición de trabajar o conducir bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias que afecten o puedan afectar al trabajo.

- Está terminantemente prohibido el uso y la tenencia de cualquier sustancia estupefaciente, droga o alcohol en el ámbito del trabajo.

Asimismo, todos los empleados tienen la obligación de comunicar si sus capacidades pueden verse afectadas o mermadas por el uso de sustancias prescritas médicamente, y de consultar en su caso con el Servicio de Vigilancia de la Salud.

- Protección y uso adecuado de los bienes y activos de la Sociedad.
- Promover la preservación de los productos transportados y la protección de personas y bienes, así como la seguridad de la información, la confidencialidad y la protección de datos de empleados, clientes o proveedores.
- Promover el cumplimiento fiel de la normativa sobre protección de datos, adoptando las medidas oportunas en la organización de SATA con el objeto de que la normativa tenga plena eficacia.
- Respeto hacia los derechos sobre propiedad intelectual e industrial, así como los derechos sobre marcas y patentes de terceros.
- Actuación diligente en la resolución de incidentes, reclamaciones y solicitudes de información.
- Fomento del reporte sobre cualquier comportamiento ilegal o no ético, especialmente si se detectara posible blanqueo de dinero, o de financiación de cualquier actividad ilícita, de cualquier comportamiento no ético o ilegal. SATA ha establecido canales apropiados, incluido el canal de denuncia anónimo, al efecto.

4. LOS EMPLEADOS DE SATA

4.1. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

- Fomentamos una cultura que promueva la excelencia en el trabajo, el rendimiento máximo, el trabajo en equipo, la no discriminación, el principio de igualdad de oportunidades, la libertad de asociación, el liderazgo y el crecimiento.
- Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades: creación de un entorno de trabajo donde todos los empleados y socios sean tratados con imparcialidad, respeto y dignidad, poniendo especial atención en impulsar la igualdad de oportunidades y el trato a todos los empleados y socios de manera justa y sin prejuicios eliminando cualquier tipo de discriminación, cualquiera que sea su causa u origen.
- Seguridad y salud en el trabajo y protección: prevención de la salud y la seguridad de los empleados y socios de servicio de SATA a través de un Servicio de Prevención (SPA) y un Servicio de Medicina del Trabajo y vigilancia de la salud, basados en el estricto cumplimiento de todas las regulaciones, la formación y la gestión preventiva de los riesgos laborales, así como de la protección de la integridad de los trabajadores ante amenazas.



- Compromiso de dotar a nuestros empleados y socios de los recursos necesarios para el desempeño seguro de sus funciones, así como el compromiso de los empleados y socios de cumplir, de forma rigurosa, las normas de salud y seguridad en el trabajo y realizar un uso responsable del equipamiento, velando por su propia seguridad y por la de las personas que pudieran verse afectadas por sus actuaciones y/o actividades.
- Principio de Tolerancia Cero ante los incumplimientos graves en materia de seguridad y salud, seguridad alimentaria, requisitos legales o de requisitos clave de cliente, especialmente la prohibición de trabajar o conducir bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias que afecten o puedan afectar al trabajo, aun las prescritas médicamente.
- Conciliación de vida familiar y profesional. El equilibrio entre las obligaciones laborales y la vida personal y familiar se obtiene mediante una política de recursos humanos que genere medidas que hagan posible compatibilizar el compromiso con la compañía, con el tiempo necesario para el desarrollo de un proyecto personal de vida.
- Independientemente del cumplimiento de la normativa legal sobre la edad mínima de contratación de personal, la prohibición de contratación o incorporación a realizar cualquier tipo de actividad o tarea en la compañía a menores de 18 años.
- La promoción interna se basa en la capacidad, competencia y méritos profesionales.
- Rechazo de cualquier manifestación de acoso, abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil, favoreciendo, por tanto, un entorno de trabajo agradable y seguro.

4.2. DEBERES Y OBLIGACIONES

- Todos los empleados y socios velarán por el estricto cumplimiento de la legislación vigente en el lugar donde desarrollen su actividad y respetarán los compromisos y obligaciones asumidos por SATA en sus relaciones contractuales con terceros y de distinta naturaleza, así como todo aquello que se encuentra contenido en el presente Código Ético.
- Todos los empleados y socios, desde el Órgano de administración hasta cada empleado en particular, deberán evitar toda situación de conflicto de intereses. En caso de que incurriesen en tal situación o prevean que pueda ocurrir, deberán informar de inmediato en tal sentido a su superior jerárquico, o directamente a Dirección.
- Todas las personas que trabajan en SATA y socios se comprometen a hacer un uso responsable de todos los recursos financieros y medios materiales e inmateriales, que la Sociedad pone a su alcance para el correcto desempeño de su actividad.
- Todos los empleados y socios se comprometen a destinar los recursos de informática y comunicaciones, y especialmente, el correo electrónico e Internet, al desempeño único y exclusivo de sus funciones profesionales, pudiendo su uso ser sometido a seguimiento o auditoría en cualquier momento.



- En el desempeño de las funciones propias de sus cargos, los empleados y socios de SATA no podrán solicitar o recibir, por sí, o por persona interpuesta, regalo o presente alguno cuyo objeto sea influir en sus decisiones, debiendo comunicar a sus superiores cualquier proposición recibida en ese sentido.
- Cualquier clase de información sobre la organización o intercambio de información entre organizaciones tiene carácter confidencial y está sujeta a secreto profesional, sin que el contenido de la misma pueda ser facilitado a clientes ni a terceros, salvo autorización expresa o requerimiento legal.
- Todos los empleados y socios respetarán la información, confidencial o reservada, de que sean conocedores por razón de su cargo, ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro tipo y afecte a la propia organización o a nuestros competidores. Asimismo, no se permite la utilización de la misma, ni su revelación a terceros por medios ilegales o deshonestos para conseguir objetivos.
- Todos nuestros empleados y socios se comprometen a cumplir con las pautas de actuación y los procedimientos establecidos sobre destrucción de documentación que garantizan el correcto uso de datos personales y/o sensibles y su confidencialidad.

En este sentido, quedan obligados a depositar, en las papeleras individuales instaladas a tal efecto en los lugares de trabajo, todos aquellos documentos que contengan datos de carácter personal o información sensible de distinta naturaleza.

- En este sentido, SATA podrá exigir a aquellos empleados y socios que, por razón de su cargo, tengan acceso a información especialmente sensible, la suscripción de compromisos específicos de confidencialidad como anexo a su contrato de trabajo.

5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN CON COLABORADORES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

- Garantía de un total cumplimiento de los contratos suscritos con todos los proveedores, colaboradores, subcontratistas, y trabajadores autónomos, así como de actuar con la máxima transparencia y responsabilidad.
- Los proveedores, colaboradores, subcontratistas y trabajadores autónomos serán seleccionados de conformidad con criterios de transparencia, objetividad y libre competencia, garantizando, en todo momento, la calidad del bien adquirido o del servicio cedido y las mejores condiciones económicas.
- Ofrecimiento de oportunidades justas de negocio al proveedor, no realizando en ningún caso actividades irregulares, y respetando las normas que garantizan la libre competencia, la transparencia y las buenas prácticas de mercado.
- Es asimismo aplicable el Principio de Tolerancia Cero ante cualquier incumplimiento grave en materia de seguridad y salud, seguridad alimentaria, requisitos legales o de



7. GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO

7.1 COMPROMISO DE LAS PERSONAS

Es responsabilidad de todos, órgano de administración y directivos, cada empleado y cada socio de servicio, proveedores y clientes, adquirir el compromiso de contribuir con integridad, transparencia y ética en la conducta empresarial.

Es responsabilidad de todo miembro de SATA el deber de garantizar el cumplimiento del presente Código Ético, que SATA comunica y difunde a empleados y socios.

Todos los empleados y socios que forman parte de la compañía deben aceptar expresamente los valores, principios y normas de actuación establecidos en el presente Código.

Todos los empleados y socios deberán informar a su superior inmediato, o mediante el canal de denuncia anónimo cuando sea oportuno, acerca de cualquier conducta que, de buena fe, pueda ser considerada como violación de las leyes, para adoptar medidas al respecto.

Es responsabilidad de todos exigir el cumplimiento de las leyes anti soborno, de prevención del blanqueo y de financiación del terrorismo en el desarrollo de las actividades profesionales.

7.2 SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADA

Para el desarrollo de este Código Ético, SATA define su "[Política de Gestión Integrada](#)", que engloba los principios y compromisos de SATA relativos a la seguridad y la salud, la seguridad alimentaria y la calidad de los servicios de transporte y almacenamiento, el respeto al medio ambiente, y el compromiso de desarrollo sostenible y socialmente responsable.

Tanto el Código Ético, como las Políticas que la complementen, constituyen el marco de referencia de su **Sistema de Gestión Integrada (SGI)**, cuya finalidad es alcanzar y mantener los niveles más exigentes de calidad y seguridad en la provisión de servicios de transporte.

El SGI se despliega mediante el "[Manual de Gestión Integrada](#)", que integra los ámbitos de gestión, incluida la prevención de riesgos laborales, la protección de bienes y personas, y la seguridad alimentaria conforme el GMP+, y requisitos del esquema SQAS de modo efectivo.







8. ANEXOS

ANEXO I Compromisos de *Responsible Care* y *Global Charter*



ANEXO I

COMPROMISOS DE RESPONSIBLE CARE (FEIQUE)

-  Mejorar de manera continua el conocimiento y desempeño en el ámbito medioambiental, de salud, seguridad y protección de nuestras tecnologías, procesos y productos a lo largo de sus distintos ciclos de vida para prevenir un impacto negativo sobre el medio ambiente y/o las personas.
-  Utilizar los recursos de manera eficiente y minimizar los desperdicios.
-  Informar con transparencia sobre el desempeño, logros y deficiencias en la gestión.
-  Escuchar, interactuar y trabajar con las personas para comprender y abordar sus inquietudes y expectativas.
-  Cooperar con administraciones públicas y organizaciones de distinta índole en el desarrollo e implementación de regulaciones y estándares efectivos.
-  Brindar ayuda y asesoramiento para fomentar la gestión responsable de los productos químicos por parte de todos aquellos que los gestionan y utilizan a lo largo de la cadena de valor.

COMPROMISOS DE GLOBAL CHARTER RESPONSIBLE CARE (ICCA, CEFIC)

Los fabricantes de productos químicos, las asociaciones de la industria química y sus socios se comprometen a:

- Fomentar una cultura de liderazgo corporativo, apoyando de forma proactiva la gestión segura de productos químicos.
- Proteger a las personas y el medio ambiente, mejorar continuamente el desempeño ambiental, la protección de la salud y la seguridad, la protección de las instalaciones y la seguridad de los productos.
- Fortalecimiento de los sistemas de gestión de productos químicos, participando en las mejores prácticas de seguridad química orientadas al ciclo de vida, basadas en datos y en riesgos.
- Trabajar con socios comerciales: promover la gestión segura de productos químicos en sus operaciones.
- Interactuar con las partes interesadas, respondiendo a sus preocupaciones y mediante una comunicación abierta acerca del desempeño y los productos.
- Contribuir a la sostenibilidad a través de un mejor desempeño, extendiendo nuevas oportunidades económicas, y mediante el desarrollo de tecnologías y soluciones innovadoras ante los desafíos de la sociedad.